

C.E. N° 194416

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011.

**VISTO:** la invitación para participar de la "IX Reunión de la Asociación de Academias, Escuelas e Institutos Diplomáticos Iberoamericanos" que se realizará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 4, 5 y 6 de setiembre de 2011;-----

**CONSIDERANDO:** I) que dicho evento tiene por objetivo evaluar el avance de las metas acordadas durante el encuentro de 2010 en Buenos Aires, República Argentina, como así también intercambiar opiniones y fijar nuevos compromisos comunes para nuestras instituciones; -----

II) que en consecuencia, resulta conveniente la concurrencia del señor Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior, Embajador Doctor Carlos Luján, a la citada Reunión; -----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay asciende a la suma de U\$S 201.00 (dólares americanos doscientos uno); -----

IV) que por razones de itinerario de vuelos el señor Embajador Doctor Carlos Luján deberá partir hacia la ciudad de Asunción el día 4 de setiembre de 2011 y regresará a la República el día 6 de setiembre de 2011, debiendo pernoctar en esa ciudad los días 4 y 5 de setiembre de 2011;\_

V) que en atención a que el señor Embajador Doctor Carlos Luján el día 6 de setiembre de 2011 no pernoctará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, corresponde abatir el viático a otorgar en un 60%, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002 ascendiendo por tanto a U\$S 80.00 (dólares americanos ochenta); -----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 de Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; los artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

**1°.-** Designase en Misión Oficial al señor Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior, señor Embajador Doctor Carlos Luján, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 4 al 6 de setiembre de 2011, a fin de participar en la "IX Reunión de la Asociación de Academias, Escuelas e Institutos Diplomáticos Iberoamericanos", que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

**2°.-** El viático diario correspondiente al señor Director del Instituto Artigas del Servicio Exterior, señor Embajador Doctor Carlos Luján en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por dos (2) días (4 y 5 de setiembre de 2011), por un importe de U\$S 201.00 (dólares americanos doscientos uno), y por un (1) día (6 de setiembre de 2011) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 80 (dólares americanos ochenta) , se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235 del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**3°.-** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo- Asunción- Montevideo para el señor Embajador Doctor Carlos Luján, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 431 (cuatrocientos treinta y un dólares americanos) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232 del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República